

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 0355

Demandante: ALBERTO MARTINEZ BAUTISTA Y OTRO.

Demandado: ALFONSO CARRIZOSA HERMANOS LTDA Y OTRO.

Previo a resolver sobre la prueba de dictamen pericial aportada por la parte demandante, requiérase a dicha parte para que aclare si la prueba se pretende aportar mediante la figura de reforma a la demanda o en virtud de las excepciones de mérito, ya que, de ser la primera opción, se debe cumplir a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (4)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez